



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante	EDILIA MELO GARZÓN
Demandado	GUSTAVO GARCÍA AVELLA
Radicado	851623184001 – 2022-00051-00

Como quiera que el demandado GUSTAVO GARCÍA AVELLA fue notificado por parte del Juzgado mediante correo electrónico el día 19 de diciembre de 2022, y que dentro del término de traslado de la demanda presentó escrito de contestación por intermedio de apoderada judicial (10/01/2023), proponiendo además excepciones de mérito. Así, como quiera que dicho escrito fue puesto en conocimiento del apoderado de la demandante, el Despacho con fundamento en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, prescinde del traslado establecido en el artículo 370 del CGP.

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **Viernes siete (07) de Junio de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con el propósito de realizar la audiencia inicial virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada NUBIA ISABEL BLANCO BECERRA en calidad de apoderada judicial del señor GUSTAVO GARCÍA AVELLA, de conformidad con el poder aportado con el escrito de contestación.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 12.
Publicado el día 17 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b958757ef31e1e22f72655d528258d7038cf6237ebde21fcc4ab8b6e1fc1d5d4**

Documento generado en 14/04/2023 09:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>